



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, **20 DIC 2013**

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. DA N° 6/2013, caratulado:
“S/SERVICIO DE AGUA AÑO 2013”, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar el gasto por el servicio de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, según Factura B N° 0001-03742992 fecha 14/11/2013 correspondiente al período 12/2013, obrante a fs. 90.

Que el gasto se corresponde con servicios básicos esenciales que no pueden prescindirse a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo.

Que el monto total del servicio a abonar alcanza la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 41/100 (\$ 8.682,41).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3) apartados a) y m) de la Ley Territorial N° 6 y Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, conforme habilitación dispuesta por el Art. 2 de la Resolución Plenaria N° 226/2013.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por el servicio básico de agua prestado por la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, que corresponde al periodo 12/2013, por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 41/100 (\$ 8.682,41), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Ordenar el pago de la Factura B N° 0001-03742992 de fecha 14/11/2013, por la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 41/100 (\$ 8.682,41), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°,

delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.1.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 571 - - /2013.-

TCP
Confeccionó DF
Controló MB
Corrigió 2

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia